



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Liquidación Sociedad Patrimonial
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2023-00189-00
Demandante	Conrado de Jesús Echavarría
Demandada	Rosa Edilma Oquendo Carvajal
Interlocutorio	Nº 225
Decisión	Ordena Emplazar Acreedores Sociedad Conyugal y Fija Fecha Audiencia

Se incorpora la constancia de notificación realizada a la demandada, por correo postal certificado, en debida forma y según lo establecido en la Ley 2213 de 2022, pero sin que, en el término de traslado, para contestar la demanda, se haya pronunciado al respecto.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 523 Inc. 6° del Código General del Proceso, por Secretaría dese cumplimiento al emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal si aún no se ha hecho. Se efectuará dicha publicación en el TYBA: Red Integrada para la Gestión De Procesos Judiciales En Línea.

Como quiera que las fechas para realizar las audiencias están para términos superiores al fijado para la suspensión del proceso en virtud del emplazamiento, se programará de una vez la audiencia.

Así las cosas, con el fin de celebrar la **audiencia de Inventarios y Avalúos** conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, se fija fecha para el día:

JUEVES 25 DE JULIO DE 2024, HORA 08:30 AM

Entérese a los apoderados sobre la fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos, como los de sus representados, con mínimo 5 días de anticipación a la realización de la audiencia virtual, que se realizará a través de la plataforma Lifesize o la que el Despacho envíe el link. Para todos los efectos el correo electrónico del juzgado es: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



Se advierte a las partes que los inventarios deberán indicar con total precisión cuál es el haber de la sociedad patrimonial, si hay haber relativo, los pasivos sociales, las recompensas y además se deberá tener claridad conforme a los Arts. 1781 y ss del Código Civil, cuáles son los bienes que sí ingresan a la sociedad patrimonial y abstenerse de relacionar bienes que no componen la sociedad.

De presentarse algún inconveniente con la conexión, lo deberán poner en conocimiento del Despacho, para solucionar con suficiente tiempo.

Deberán enviar al correo electrónico del Juzgado y al de la contraparte, POR LO MENOS CINCO (5) DÍAS ANTES de la audiencia, los inventarios y avalúos que serán relacionados en la audiencia.

3

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZA

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8760b054fea26515b2368028ec8141e9614d0971701628358ee56201c663ef53**

Documento generado en 06/03/2024 02:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>